



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 28/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 34

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017029910	Funcionarios Unica Instanci	HECTOR RODRIGUEZ PIZARRO	ANTONIO NIÑO SUAREZ- MAGISTRAESTADO N°		

FECHA:28/06/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170299100 seguido contra ANTONIO NIÑO SUAREZ- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, por queja formulada Por HECTOR RODRIGUEZ PIZARRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria contra el doctor ANTONIO SUÁREZ NIÑO, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor HÉCTOR RODRÍGUEZ PIZARRO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

Fecha de Estado: 28/06/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 34

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
70011020002019000330	Abogados - Apelación de A	BLANCA LUCIA RODRIGUEZ BURGOS	CARLOS ANDRES OCCAMPO ARIAS	ESTADO N°	

FECHA:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

60011020002013040210 Abogados - Apelación de A MARIA LEYDA DIAZ ROJAS JULIO CESAR CASTRO CATANO

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1700110200020190003301 seguido contra CARLOS ANDRES OCCAMPO ARIAS, por queja formulada Por BLANCA LUCIA RODRIGUEZ BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 8 de octubre de 2019 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida al abogado CARLOS ANDRÉS OCCAMPO ARIAS, de conformidad con lo expuesto en este proveído

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020130402101 seguido contra JULIO CESAR CASTRO CATANO, por queja formulada Por MARIA LEYDA DIAZ ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 22 de febrero de 2017, proferida por la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante la cual decretó la terminación anticipada del procedimiento y el archivo de las diligencias en favor del abogado Julio Cesar Castro Catano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.210.695 y portador de la tarjeta profesional vigente No. 37.079 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

Fecha de Estado: 28/06/2022


NOTIFICACION POR ESTADO No. 34

Página 3

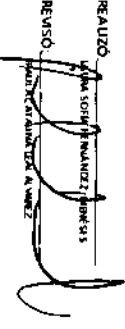
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESPIJA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO
 ANA SORIA PANAQUEZ POK'IS
 REVENSO
 ANA SORIA PANAQUEZ POK'IS



Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 28/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190003301 seguido contra **CARLOS ANDRES OCAMPO ARIAS**, por queja formulada Por **BLANCA LUCIA RODRIGUEZ BURGOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 8 de octubre de 2019 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida al abogado **CARLOS ANDRÉS OCAMPO ARIAS**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ANDRES OCAMPO ARIAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jimenez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 28/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2022, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170299100** seguido contra **ANTONIO NIÑO SUAREZ- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**, por queja formulada Por **HECTOR RODRIGUEZ PIZARRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra el doctor **ANTONIO SUÁREZ NIÑO, MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor **HÉCTOR RODRÍGUEZ PIZARRO**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANTONIO NIÑO SUAREZ- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 28/06/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/05/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020130402101, seguido contra **JULIO CESAR CASTRO CATAÑO**, por queja formulada Por **MARIA LEYDA DIAZ ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 22 de febrero de 2017, proferida por la entonces Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, mediante la cual decretó la terminación anticipada del procedimiento y el archivo de las diligencias en favor del abogado Julio Cesar Castro Cataño, identificado con cédula de ciudadanía No 16.210.695 y portador de la tarjeta profesional vigente No. 37.079 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIO CESAR CASTRO CATAÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*